


Análisis de la Transversalización del Género en los Programas Evaluados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social



ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Antecedentes recientes	13
III. Análisis de la Transversalización del Género en los Programas Evaluados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, y que principalmente contribuyan al fomento de la igualdad de oportunidades para las mujeres residentes en el Distrito Federal.	22
III. 1 Conceptualización: ¿Que se entiende por transversalización de Género?	22
III. 1. 1 Mainstreaming	28
III. 1. 2. ¿Para qué integrar el enfoque de género en los programas sociales?	29
III. 2. Conceptos básicos para hacer análisis de Género.....	30
III. 2.2. ¿Cuándo es necesario aplicar el análisis de género?.....	31
III. 2. 3. Tres principios básicos del análisis de género	35
III. 2. 3. 1. El principio del qué y el por qué	35
III. 2. 3. 2 El principio de ¿y qué?	36
III. 2. 3. 4. El principio de qué/cuán efectivo	36
III. 3 Programas Evaluados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal que principalmente contribuye al fomento de la igualdad de oportunidades para las mujeres residentes en el Distrito Federal	36
III. 4 Acciones de Transversalización del Género en los Programas Sociales.....	38
III. 4. 1 Programa Pensión Alimentaria de Adultos Mayores y el género	39
III. 4. 2 Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo y el género	44



IV. Conclusiones.....	51
V. Bibliografía	54

I. Introducción

El presente documento tiene como objetivo realizar un análisis de las acciones con enfoque de Transversalidad de Género que se han realizado en los Programas Evaluados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, y que principalmente contribuyan al fomento de la igualdad de oportunidades para las mujeres residentes en el Distrito Federal. Así en el apartado I se plantea una breve introducción del análisis; en el apartado II se presenta de forma resumida los antecedentes recientes; y en el apartado III se presenta el desarrollo del análisis, en el cual se analizan las acciones de transversalidad de género instrumentadas por los programas sociales para presentar una fotografía de las acciones que se realizan en estos programas y que efectivamente contribuyen a la construcción de una Ciudad caracterizada por la igualdad de oportunidades y no discriminación.

México ha estado vinculado estrechamente desde un inicio con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y se ha caracterizado por su participación activa en distintos foros y ámbitos. En efecto, fue uno de los 51 países fundadores que firmaron la "*Carta de las Naciones Unidas*" el 26 de junio de 1945 y el 7 de noviembre de ese mismo año fue admitido a la ONU¹.

¹ <http://www.unesco.org/new/es/mexico/communities/united-nations-system-in-mexico/mexico-to-the-united-nations/>

Previo a la constitución de la ONU, en la Conferencia de San Francisco celebrada en 1945, organizaciones no gubernamentales y delegaciones de algunos países se conjuntaron para demandar una redacción más directa sobre los derechos humanos; en específico, exigían que los países deberían estar de acuerdo a :

"reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de las naciones grandes y pequeñas".

Dicho postulado se enfrentaba a una seria oposición, ya que en ese momento predominaba la idea de que el tema de los derechos humanos era asunto interno de cada país y no de la competencia de la comunidad internacional.

Como resultado del trabajo realizado por este grupo de organizaciones y países, en 1946, el Consejo Económico y Social de la ONU estableció la Comisión de los Derechos Humanos, encargado de adoptar políticas en materia de derechos humanos. Dos años después, en París, la Asamblea General aprobó la *"Declaración Universal de Derechos Humanos"* el 10 de diciembre de 1948. En ella, los países miembros se comprometían a reconocer y observar los 30 Artículos de la Declaración².

²http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/_ciddh.htm

La importancia del tema sobre la igualdad de género se observa desde el mismo preámbulo de la Declaración de los Derechos Humanos ,pues establece que:

"...Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;... Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;..."

Asimismo, el aspecto de la igualdad encabeza la lista de derechos humanos:

"Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

"Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de

*cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición*³.

Durante los primeros años de la constitución de la ONU, en varios países se vieron avances en los derechos políticos de las mujeres.⁴ Cabe resaltar que previo a la formación de la ONU, al interior del país ya había presión de agrupaciones de la sociedad mexicana que demandaban el pleno reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución, que hubiera permitido el sufragio femenino. A pesar de que la iniciativa fue aprobada por ambas cámaras y por las Legislaturas de los Estados, no se llevó a cabo el cómputo y la declaratoria para su vigencia, debido a que en el seno del Partido Nacional Revolucionario, antecedente del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y del PRI, se argumentó

³ <http://www.cinu.mx/onu/documentos/declaracion-universal-de-los-d/>

⁴ María del Pilar Hernández señala en su ensayo sobre la participación de la mujer en el ámbito de lo público, que históricamente la vida pública, en todos sus aspectos, ha sido protagonizada por los hombres, relegando a las mujeres al ámbito de lo privado o lo doméstico. En México hasta el proceso revolucionario dominó completamente una concepción de que el lugar y papel de la mujer en la sociedad era el hogar y la maternidad. Se observan avances con la promulgación de la Constitución de 1917 ya que se concedía igualdad a la mujer en cuanto a los derechos individuales y laborales, pero se le continuaba negando el estatus de ciudadana. Se registran casos aislados que permitieron a las mujeres a participar en proceso electorales como en Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas y Tabasco. En 1947 al adicionar el artículo 115 constitucional, se disponía que "en las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho a votar y ser votadas. Es durante la Administración del presidente Adolfo Ruiz Cortines en 1953 cuando se le otorga el derecho de sufragio a las mujeres, entendido como el derecho a votar y ser votadas.

Cfr.: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/101/art/art3.htm>, 2001.

que el voto de las mujeres “*podría verse influenciado por los curas*”. Se temía que ocurriera lo que pasó en España en 1933 cuando se permitió votar a las mujeres y ganó el partido conservador pro católico⁵.

Al autorizarse la participación de las mujeres en los comicios municipales a partir de 1947, no ocurrieron cambios drásticos en el comportamiento electoral. Así, el comportamiento interno aunado a los compromisos contraídos internacionalmente, con la firma de la Declaración de los Derechos Humanos y de conformidad con los postulados de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, negociada en el marco de las Naciones Unidas en marzo de 1953, se permitió en ese mismo año en México que la mujer se convirtiera en ciudadana, al otorgarle el derecho de voto y de ser electa en los comicios⁶.

Durante el período 1920-1970, México se transformó en todos los sentidos, pasó de ser una sociedad eminentemente rural a una mayoritariamente urbana y la actividad económica primaria pasó a segundo término por el avance de las actividades terciarias y secundarias. En paralelo, se avanzó en el abatimiento del

⁵ Esta argumentación podría explicar por qué el Partido de Acción Nacional (PAN) que se creó para combatir la inclinación socialista del gobierno del presidente Cárdenas haya demandado en 1952 que se concluyera el trámite de aprobación de la iniciativa del presidente Cárdenas. Cfr: Tuñón Pablos, Enriqueta, “El Estado mexicano y el sufragio femenino”, en *Dimensión Antropológica*, vol. 25, mayo-agosto, 2002, pp. 143-161. Disponible en: <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=824>

⁶ Op. Cit: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/101/art/art3.htm>, 2001

analfabetismo y en el crecimiento de la educación secundaria, media superior y superior.

La población se disparó de 14.3 millones en 1921 a 48.3 millones en 1970 debido que se mantuvieron las elevadas tasas de reproducción, en paralelo a una mejoría de los servicios públicos de salud que propiciaron un marcado descenso de la mortalidad infantil y que la esperanza de vida más que se duplicara, pasando de 29.5 años en 1910 a 61.9 años en 1970⁷.

A pesar de que las responsabilidades de las mujeres en el cuidado de los hijos aumentaron considerablemente al sobrevivir en mayor medida, esto no evitó que se elevara la participación femenina en los procesos productivos del país. En 1921, la Población Económicamente Activa (PEA) sumaba 4, 883,561 personas, de las cuales 329,383 eran mujeres, o sea, solamente 6.74%. En 1970, la PEA total se elevaba a 12, 955,057 personas, correspondiendo 2, 466,257 a las mujeres (19.03%). Lo anterior significó que mientras la PEA total creció 2.65 veces entre 1921 y 1970, la PEA femenina lo hizo 7.5 veces⁸.

A nivel internacional, el esfuerzo de la ONU en pro de los derechos de la mujer se puede dividir en tres grandes etapas.

⁷http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas10/Tema1_Poblacion.pdf, 2009

⁸http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas10/Tema5_Empleo.pdf

La primera comprende los primeros 30 años de existencia, en donde la atención de la ONU se concentró a codificar los derechos jurídicos y civiles de la mujer, así como en la recopilación de información sobre la condición jurídica y social de la mujer en todo el mundo.

La segunda etapa nace del reconocimiento de que las leyes por sí solas no son condición suficiente para garantizar la igualdad de derechos de la mujer. En esta fase, la estrategia de la ONU consistió en convocar a conferencias mundiales sobre la mujer para ubicar la causa de la igualdad entre los géneros en el mismo centro del temario mundial.

Durante el período 1975–1995 se convocó a la comunidad internacional a cuatro conferencias mundiales (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Beijín, 1995) en apoyo de un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción eficaz para el adelanto de la mujer en todas partes y en todas las esferas de la vida pública y privada. Se ha transitado desde una perspectiva de las necesidades de desarrollo de la mujer hasta reconocer las contribuciones de las mujeres esenciales a todo el proceso de desarrollo y la necesidad de fomentar su derecho a la participación en todos los niveles de la actividad humana⁹.

La primera conferencia mundial que convocó la Asamblea General de la ONU sobre la situación jurídica y social de la mujer se celebró

⁹ <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>

en la Ciudad de México en 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer

La Conferencia de México no solamente sirvió para que la ONU proclamara el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) ,sino también para que se adoptaran los siguientes objetivos para encauzar el esfuerzo de la comunidad internacional en materia de los derechos de las mujeres: la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; y la contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

Durante el Decenio de la Mujer (1975-1985) fue aprobado el texto final de la Convención *sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, en 1979. El Artículo 1 de la Convención, mejor conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés, señala que:

*"(...) discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"*¹⁰.

¹⁰ <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw.pdf>.

El establecimiento y ratificación de un tratado internacional por la casi totalidad de los países miembros de la ONU (solamente Somalia y Estados Unidos de Norteamérica no lo han ratificado) sirvió de punto de arranque para muchas reformas que buscan garantizar la igualdad de género.

Como actividad preparatoria al papel de anfitrión de la primera Conferencia Mundial sobre la mujer, el presidente Luis Echeverría Álvarez ordenó la publicación, el 31 de diciembre de 1974, del decreto que reformaba y adicionaba los artículos 4º, 5º, 30º y 123º constitucionales, con relación a la igualdad jurídica de las mujeres. Así, quedaba explicitado en el artículo 4º que:

"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

Las demás modificaciones consistieron en cambiar la palabra hombre por persona (artículo 5º), incluir el término de mujeres (artículo 30º), y aumentar la seguridad en el centro de trabajo y las prestaciones a las mujeres (artículo 123º)¹¹.

¹¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_079_31dic74_ima.pdf

La tercera etapa arranca con la última Conferencia Mundial sobre la mujer ,realizada en Beijing en 1995.

Durante el último decenio del siglo XX, en todas las conferencias convocadas por la ONU con respecto a diversos temas del desarrollo, se incorporó la importancia de la participación de las mujeres. No obstante, el verdadero punto de inflexión se produjo en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, ya que se reconoció la importancia de trasladar el centro de la atención de la mujer al concepto de género.

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijingi dentifica doce obstáculos al adelanto de la mujer y que exigen la adopción de medidas concretas:

- la mujer y la pobreza;
- la educación y la capacitación de la mujer;
- la mujer y la salud;
- la violencia contra la mujer;
- la mujer y los conflictos armados;
- la mujer y la economía;
- la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- los derechos humanos de la mujer;
- la mujer y los medios de comunicación;
- la mujer y el medio ambiente;
- la niña.

De esta manera, los países firmantes se comprometían a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas. En la literatura inglesa se empezó a manejar el concepto de *gender mainstreaming*, y en español se utilizó el concepto de *transversalidad de género*. Así, el término transversalidad de género se utiliza como sinónimo de *mainstreaming* de género o enfoque integrado de género, para referirse a la responsabilidad de todos los poderes públicos en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres¹².

II. Antecedentes recientes

De acuerdo a lo señalado en la sección anterior, se puede señalar que los movimientos antecesores a la transversalización de género en el contexto de la práctica del desarrollo son: "*Mujeres en el Desarrollo*", el cual fue la bandera en el tema durante la década de los ochentas siendo ésta declarada como la Década de la Mujer por Naciones Unidas en 1975, para luego pasar al enfoque de "*Género en el Desarrollo*", a finales de la década de los ochenta e inicios de los noventa. La IV Conferencia Internacional de las Mujeres, en Beijing, contribuyó a la transformación del enfoque de género; impulsando varias transformaciones a favor de la equidad de género.

¹²http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/v/15095/6/innova.front/transversalidad_de_genero

Durante la Administración del presidente Vicente Fox Quesada se instaló el Instituto Nacional de las Mujeres que estableció en 2002 el Fondo Proequidad, denominado *Programa Proequidad* con la finalidad de *“apoyar a organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen proyectos orientados a impulsar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en los ámbitos social, político, económico o cultura”*¹³.

El 2 de agosto de 2006 se publica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres , cuyo objetivo se plasma en el Artículo 1:

“La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional”.

En el Artículo 5° del mismo ordenamiento se define el concepto de transversalidad de la siguiente manera:

“Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los

¹³Cfr: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/programas/programa-proequidad>

hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas”

En su Artículo 14º se ordena que:

“Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley”.

En la actual Administración del presidente Felipe Calderón Hinojosa se constituye, en 2008, el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, mismo que en 2010 se convierte en el *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, sujeto a Reglas de Operación.

Dicho programa busca conjuntar las acciones de la Administración Pública Federal contenidas en el Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 “Igualdad de Oportunidades”, cuyo objetivo 16 es *“Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los*


hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”¹⁴.

De conformidad por lo ordenado por el Artículo 14° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 15 de mayo del 2007 la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal¹⁵.

Dicha Ley que busca fortalecer las acciones instrumentadas por el Gobierno del Distrito Federal para la igualdad de oportunidades y no discriminación y tiene como principal objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Distrito Federal en el cumplimiento de esta ley. Esta situación que se ha puesto en práctica a través el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2010.

¹⁴ La estrategia 16.1 establece que “Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales”. Cfr.: Diario Oficial de la federación del 31 de mayo de 2007, ppag.85.

¹⁵ Gaceta Oficial del Distrito federal del 15 de mayo de 2007.



En consecuencia se han impulsado también políticas afirmativas para promover la igualdad de oportunidades en el empleo, la educación, la salud y la seguridad, entre otros rubros.

Igualmente se han realizado reformas legislativas a nivel nacional y local contra la violencia intrafamiliar, así como las cuotas de participación política y pública, de no discriminación, de igualdad de género y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, entre otras.

Con este marco normativo se ha logrado mayor acceso a la educación y la salud, mediante el desarrollo de políticas públicas enfocadas a la promoción del pleno reconocimiento de los derechos para las mujeres, mayor aplicación y creación de indicadores desagregados por sexo y más sensibilidad social sobre los derechos de las mujeres.

Los mecanismos institucionales creados tienen un nivel de incidencia política y técnica que se han visto fortalecidos, ya que se ha destinado un presupuesto con enfoque de género que ha permeado a través de la realización de políticas afirmativas y de promoción de la equidad de género en el Distrito Federal, acciones que han sido coordinadas por el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

La equidad de género es de vital importancia en la agenda de las políticas públicas instrumentadas por el Gobierno del Distrito

Federal, ya que es reconocida explícitamente como un componente fundamental en el diseño e instrumentación de estrategias de desarrollo, derivado de que actualmente existe un pleno reconocimiento de las desigualdades de género como objeto de atención de política pública.

El Jefe de Gobierno ha manifestado el compromiso de incluir el enfoque de género en su gestión a partir de la incorporación del tema como un Eje Transversal del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012¹⁶, en combinación con el Programa de Desarrollo Social 2007-2012¹⁷, siendo uno de los principios del programa y la segunda línea programática del mismo. Asimismo ha buscado fomentar la cultura de equidad de género vista como una línea de acción del Gobierno, mediante la publicación del Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad, el 8 de marzo del 2010; siendo éste uno de los tres instrumentos de la política en materia de igualdad sustantiva. El Programa para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, que sustituye al Decálogo por la Equidad de Género, es referencia para muchas iniciativas a favor de las mujeres en el Distrito Federal en el marco de una estrategia orientada al fortalecimiento institucional en favor de la construcción de la igualdad y equidad de género en el mediano y largo plazo.

¹⁶http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/Programa_General_de_Development_DF_01_0607c.pdf

¹⁷ Gaceta Oficial del Distrito federal del 21 de diciembre de 2007.

“Uno de los principales retos en la política social del Distrito Federal es impulsar la construcción de una cultura de igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, así como en el marco de la justicia social, como una respuesta a la necesidad de erigir una sociedad democrática, incluyente y equitativa que disminuya las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres; también se ha incluido una dimensión institucional, al constituir desde la visión presupuestal la inclusión de la perspectiva de género como una actividad prioritaria en la gestión pública”¹⁸.

De lo anteriormente expuesto, se puede señalar que México ha sido uno de los países que se han comprometido a retomar los acuerdos de las Conferencias y Convenciones de la Mujer para llevar a cabo un proceso de transversalización del género. De esta forma, en los últimos años se han encaminado acciones gubernamentales para la inclusión de las mujeres al ámbito público y a la prevención y atención de las desigualdades de género.

A parte de las medidas mencionadas, se pueden agregar las siguientes:

- La aprobación en 2007 la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La producción de estadísticas desagregadas por sexo que ha emprendido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI).

¹⁸Presentación del Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad, pág. 1, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ocho de marzo del 2010.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal preocupado por la situación que viven las mujeres y por los problemas de desigualdad social que se viven en la Ciudad de México, no se ha quedado rezagado en materia de equidad de género y ha encabezado acciones adicionales, por ejemplo:

- Se aprobó en el año de 2008 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
- Se creó en el año 2002 el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal que establece un Decálogo *por la Equidad de Género*¹⁹.
- Se aprobó en el año 2007 la Despenalización del Aborto²⁰.


Los esfuerzos gubernamentales antes mencionados son parte de un proceso de transversalidad complejo y de largo plazo. Éste exige *“un análisis de la situación en cada institución; un diagnóstico lo más preciso posible del impacto diferencial de las políticas sobre las mujeres y los hombres y, una definición de los objetivos de equidad a perseguir para corregir desigualdades a partir de movilizar la intervención de todas las políticas puestas en juego”*²¹.

El proceso de transversalización de la perspectiva de género es considerado fundamental para transformar los valores y las concepciones de género que permean el diseño, planificación,

¹⁹http://www.inmujeres.df.gob.mx/wb/inmujeres/decalogo_por_la_equidad_de_outside

²⁰<http://www.aldf.gob.mx/archivo-758210fce6f5232bc6f068dfc58dd9bb.pdf>

²¹http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21672/1/36_manual_transversalidad_tere_y_yamileth.pdf



gestión, operación y evaluación de resultados de los programas sociales, así como de la estructura organizacional que les soporta.

En la búsqueda de una propuesta que favorezca la inclusión, la equidad, la convivencia y la participación social, el Gobierno del Distrito Federal ha realizado acciones encaminadas a introducir la perspectiva de equidad de género, en los programas sociales que instrumenta.

La importancia del análisis de la transversalización de la perspectiva de género en los Programas Sociales radica en la identificación de las acciones instrumentadas por el Gobierno del Distrito Federal, en busca de la reducción de las desigualdades de género entre la población atendida a través de estos programas; con la finalidad de fomentar el desarrollo de las mujeres a través de la adopción de políticas de igualdad de oportunidades y equidad en el acceso a los servicios y estímulos otorgados por los agentes de los programas sociales.

III. Análisis de la Transversalización del Género en los Programas Evaluados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, y que principalmente contribuyan al fomento de la igualdad de oportunidades para las mujeres residentes en el Distrito Federal.

III. 1 Conceptualización: ¿Qué se entiende por transversalización de Género?

Entre las diversas concepciones de la transversalización de género planteadas en la esfera internacional destaca la definida en julio de 1997 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)²², la cual es conceptualizada como:

"Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la

²² <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

igualdad de los géneros"²³.

En este sentido, cada esfuerzo en pro de la igualdad y no discriminación por condición de género es de vital importancia en todos los sectores sociales, económicos y gubernamentales, ya que, al instrumentar acciones que incidan de forma directa y/o indirecta en la generación de políticas públicas que fomenten la equidad, contribuyen, a su vez, a la reducción de la exclusión social, las cuales son circunstancias que se contraponen al progreso y a las acciones de vanguardia de esta Ciudad.

Desde el punto de vista jurídico en el Distrito Federal la transversalidad es una herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad²⁴.

Para lograrlo se requiere de un trabajo conjunto de mujeres y hombres que implique una transformación que permita la reducción de las barreras de género, traduciéndose en igualdad de oportunidades, respeto y fortalecimiento de la calidad de vida de todas y todos

²³Fuente: Economic and Social Council (ECOSOC). Gender Mainstreaming. An Overview. New York. 2002

²⁴ Fracción VII del artículo 5 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, mayo 2007.

En el análisis para la transversalización de género se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las necesidades prácticas e intereses estratégicos de género.
- b) Diferencia entre la igualdad de género y la equidad
- c) Concepción del enfoque de género

a) Las necesidades prácticas e intereses estratégicos de género son considerados como los diferentes roles y responsabilidades asignadas socialmente en función del sexo y el acceso diferenciado a los recursos y a su control, lo que hace que se perciba como mujeres y hombres tienen necesidades e intereses distintos.

Específicamente, las necesidades prácticas son aquellas que se derivan de la necesidad que tienen las mujeres de cumplir con las tareas y responsabilidades que le son asignadas socialmente. Se refieren a la situación material y a la satisfacción de demandas básicas como vivienda, servicios, alimentación, educación, etc. La satisfacción de las necesidades no necesariamente implica cuestionar la división sexual del trabajo o el papel subordinado de las mujeres en la sociedad y, por ello, resulta más fácil de incorporar en la promoción del desarrollo.

Los intereses estratégicos se relacionan con la superación de algunos aspectos que se constituyen como barreras estructurales

para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres. Se relacionan con cuestiones tales como la participación en los espacios de toma de decisiones, la protección jurídica, la erradicación de la violencia de género, el control sobre la propia sexualidad, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico, los salarios percibidos por el trabajo realizado y el acceso a la educación, entre otros.

La transversalización de género no es un fin en sí mismo, sino una estrategia para incorporar la perspectiva de género de manera integral a nivel externo e interno en el entorno de la sociedad y en el quehacer institucional.

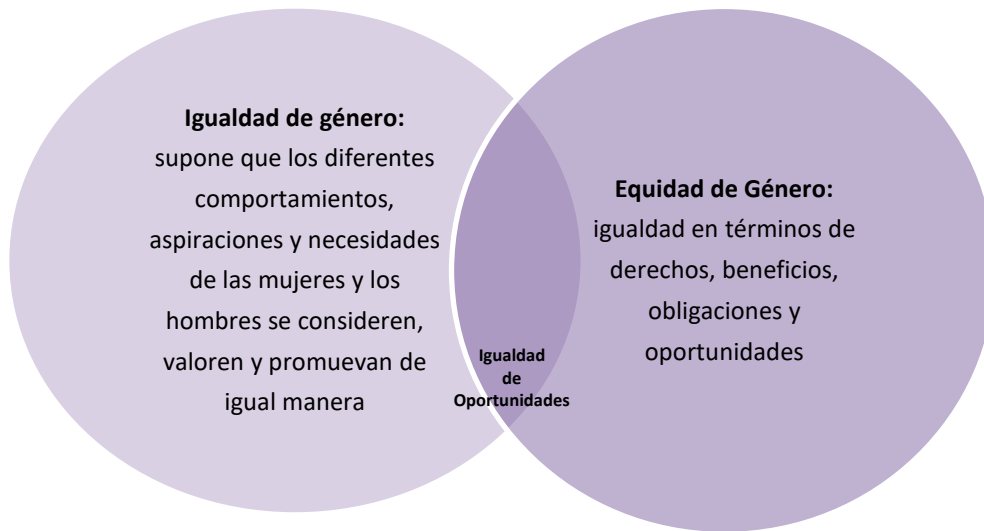
b) Diferencia entre la igualdad de género y la equidad

De forma común se tiende a utilizar los términos igualdad y equidad indistintamente; sin embargo, ambos términos tienen relaciones de carácter político diferente, ya que la igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres se convierten en iguales, sino que tanto sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de si han nacido hombres o mujeres, es decir, la igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, se encuentran en libertad para desarrollar sus capacidades personales y para tomar sus propias decisiones.

Frecuentemente se supone que la igualdad de género puede lograrse si se les da a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, dando de hecho que esto dará lugar a los mismos resultados; sin embargo, esta relación no es así de inmediata. Es conveniente decir que existen múltiples evidencias de que la igualdad en el trato no necesariamente conduce a la igualdad en los resultados, por lo que puede justificarse la necesidad de dar un tratamiento diferenciado que compense las desigualdades de partida entre hombres y mujeres, y permita alcanzar una verdadera igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. A esta idea de justicia alude el término equidad de género.

A partir del concepto de equidad de género se justifica la realización de acciones afirmativas que favorezcan específicamente a las mujeres, con el objetivo de compensar la brecha existente entre hombres y mujeres en relación al acceso a oportunidades de desarrollo, participación e igual disfrute de los beneficios (ver Figura 1).

Figura1. Diferencia entre Igualdad de Género y Equidad de Género



Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, SEDE: Colombia. 2013²⁵

El enfoque de género lo define el PNUD²⁶ como una categoría descriptiva, que da visibilidad a las desigualdades entre hombres y mujeres, como una categoría analítica que permite señalar e interpretar las diferencias y las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en una sociedad determinada, y como una categoría política, que nos compromete con la transformación de las inequidades.

²⁵http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Ideas%20basicas.pdf

²⁶ PNUD El Salvador (2004) "Cómo elaborar una Estrategia de Género para una Oficina de País", San Salvador: PNUD

III. 1. 1 Mainstreaming

Incorporar el enfoque de equidad de género de forma transversal en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y económicas e incluso en la cultura institucional de una organización, es importante para contribuir verdaderamente a un cambio en la situación de desigualdad genérica.²⁷ Respecto a ello:

- No es un fin en sí mismo, sino una estrategia para instituir la igualdad de género.
- Supera la visión de proyectos o programas separados o de componentes específicos dirigidos a mujeres exclusivamente.
- Se propone satisfacer necesidades específicas tanto de mujeres como de hombres.
- Incluye dimensiones políticas, de programación, de gestión de recursos humanos, financiera y administrativa.
- Se debe tener claro que el objetivo es erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Hay que poner énfasis en cambiar el enfoque básico de la intervención, más que en desarrollar una serie de actividades paralelas.

La transversalidad del género debe entenderse también desde la perspectiva del Desarrollo Humano, ya que:

²⁷Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, México: "Transversalidad de género Informe de Desarrollo Humano, México 2004.

- I. Sitúa a las personas como centro del desarrollo; sin embargo, hay grandes diferencias y disparidades en cuanto a niveles de desarrollo entre los diferentes grupos de personas, y en especial entre mujeres y hombres.
- II. No tener en cuenta al análisis de género implica faltar a la realidad, al intentar describirla o analizarla; generar errores graves a la hora de definir políticas y proyectos; y costos de la desigualdad a nivel macroeconómico, nacional, comunitario, familiar.

III. 1. 2. ¿Para qué integrar el enfoque de género en los programas sociales?

La incorporación del enfoque de género en los programas sociales se justifica por dos razones fundamentales: una vinculada a principios de equidad y justicia, y otra a la preocupación por dotar de una mayor eficacia, efectividad y sostenibilidad a los programas sociales (ver Cuadro 1).

Cuadro1. Justificación de la Incorporación del Enfoque de Género

Razones de equidad y justicia social	Razones de eficiencia
Aquí el enfoque de género se encamina a evitar que las mujeres sigan excluidas de los beneficios del desarrollo y a promover su participación como agentes activos de desarrollo en pie de igualdad con los hombres.	Desde un punto de vista técnico, se ha demostrado que la inclusión del enfoque de género en las acciones de desarrollo aumenta su eficiencia y eficacia.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Colombia (2013)²⁸.

En el proceso de integración del enfoque de género en los programas sociales, se encuentran principios básicos claros, los cuales son:

- No hacer suposiciones, los proyectos neutrales al género no existen.
- Impulsar la participación activa de hombres y mujeres. Este enfoque debe de estar presente en todas las intervenciones del Programa, implica la negociación de intereses y la consideración del Enfoque de Género durante la instrumentación y operación del Programa.

III. 2. Conceptos básicos para hacer análisis de Género

III. 2. 1 ¿Qué es el análisis de Género?²⁹

El análisis de género se refiere a una situación o a una política determinada que atiende específicamente diferencias existentes y potenciales entre hombres y mujeres. El objetivo del análisis de género es hacer visibles estas diferencias, con frecuencia ignoradas.

²⁸http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Ideas%20basicas.pdf


²⁹Este apartado se basa en: PNUD. Bratislava (2005). Gender Mainstreaming in Practice: A Handbook.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México, el análisis de género se subdivide en:

- *Análisis sensible al género.* Este término nos recuerda que las diferencias relativas al género no siempre son obvias. Es necesaria la sensibilidad y no tener resistencias para hacer visibles estas diferencias reales y potenciales.
- *Análisis basado en el género.* Hace hincapié en la búsqueda de diferencias específicas basadas en el género.
- *Análisis consciente de género.* Nos recuerda que la investigación y el análisis tradicionales no siempre son conscientes de las diferencias entre hombres y mujeres. Por ello se requiere una perspectiva específica de género para crear esta conciencia.
- *Análisis de impacto de género.* Tiene todos los componentes de cualquier análisis de género, pero se enfoca en cómo los proyectos o políticas, existentes o previstas, impactan o impactarán de manera diferente a hombres y mujeres.
Es, por tanto, un tipo específico de investigación de política pública.

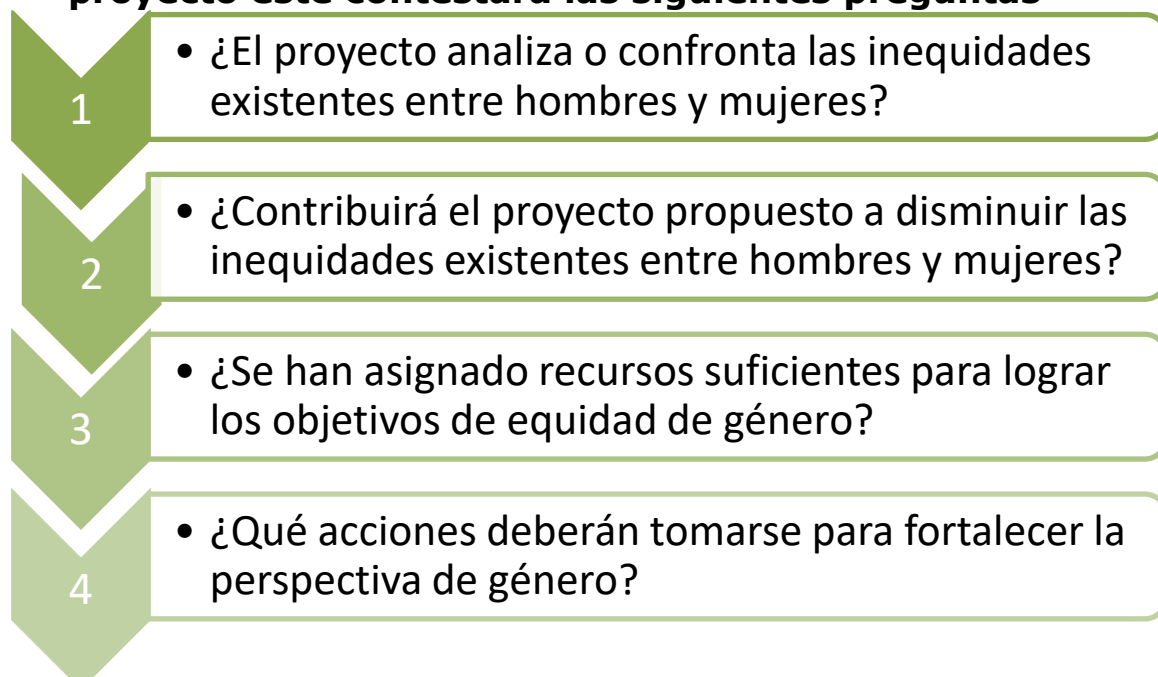
III. 2.2. ¿Cuándo es necesario aplicar el análisis de género?

El análisis de género es necesario al abordar cualquier problema relacionado con el desarrollo, debe estar presente en todas las



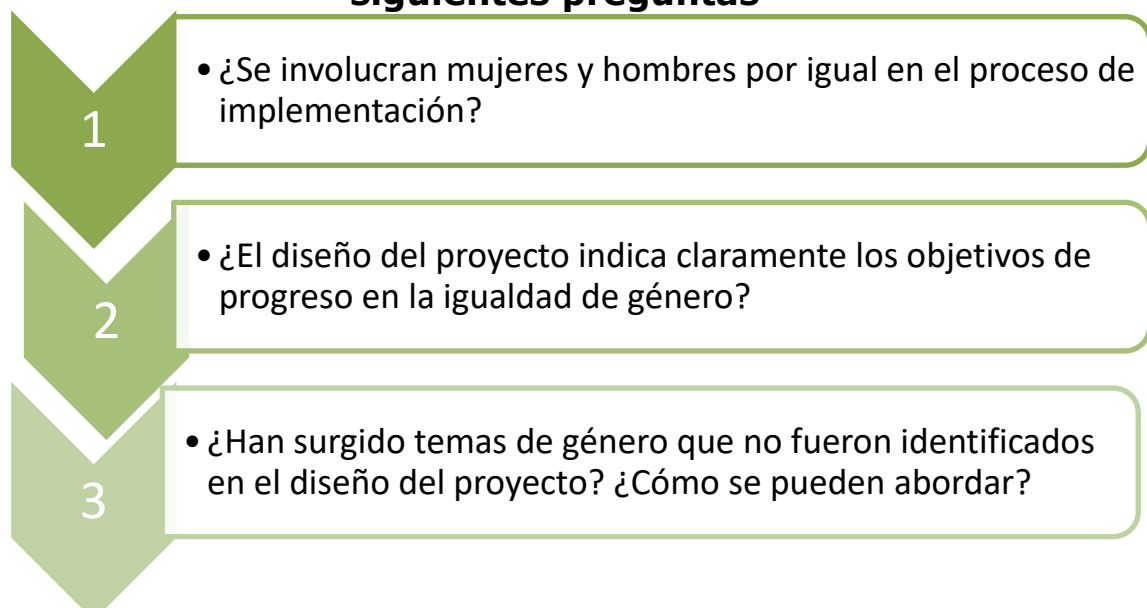
etapas del ciclo del proyecto y debe ser un apoyo para contestar al menos las siguientes preguntas:

Figura 2. Al escribir o evaluar un documento de proyecto este contestará las siguientes preguntas



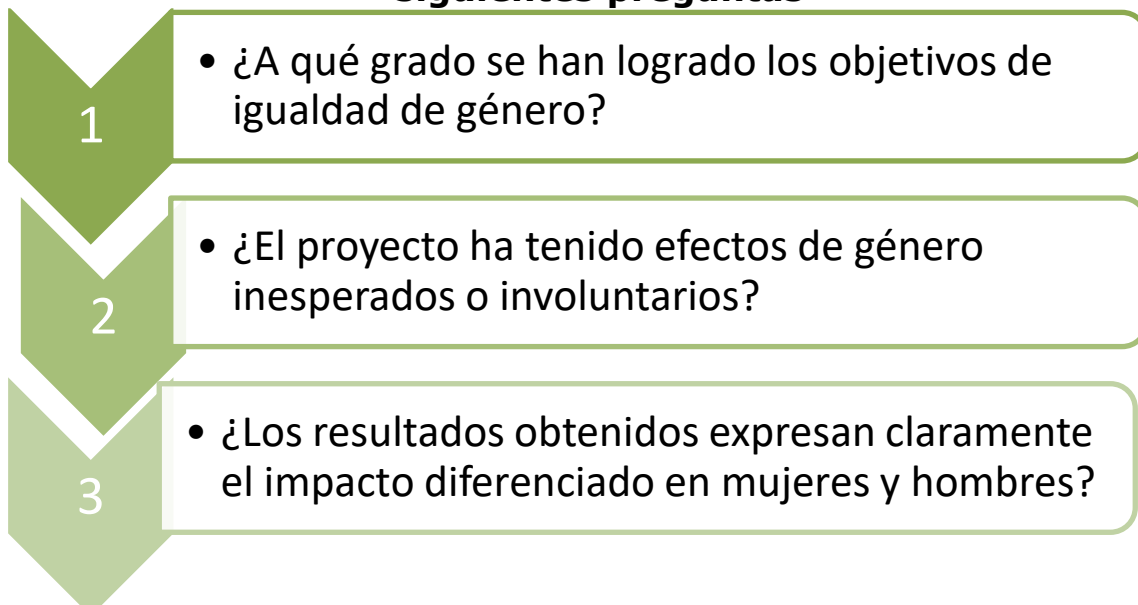
Fuente: Elaboración con datos de la Guía para el Análisis de la Transversalización de género del PNUD, México, 2012.

Figura 3. Al monitorear un proyecto este contestará las siguientes preguntas



Fuente: Elaboración con datos de la Guía para el Análisis de la Transversalización de género del PNUD, México, 2012.

Figura 4. Al evaluar un proyecto ,éste contestará las siguientes preguntas



Fuente: Elaboración con datos de la Guía para el Análisis de la Transversalización de género del PNUD, México, 2012.

El análisis de género difiere de la investigación o análisis tradicional porque se basa específicamente en los roles, relaciones, condición y posición de género. En otras palabras, el análisis de género recurre a hallazgos demostrados sobre el origen de las inequidades entre hombres y mujeres y la forma en que estas diferencias se pueden superar.

Aunque existen teorías diferentes que ayudan a explicar las inequidades existentes y potenciales entre mujeres y hombres, existen algunos conceptos básicos para el análisis de género:

- El género es una construcción cultural y social; los roles y relaciones de género cambian a través del tiempo.

- La división sexual del trabajo revela los desequilibrios y las inequidades en la sociedad.
- El acceso a los recursos es diferente del control sobre los recursos. Este último está distribuido de manera dispar entre hombres y mujeres en prácticamente todas las sociedades.
- Los recursos no son sólo los materiales; el tiempo, el conocimiento y la información entran en esta categoría.
- La equidad de género de jure (por derecho) no necesariamente se traduce en equidad de género de facto (de hecho).
- La cultura, las actitudes y los estereotipos influyen profundamente en el acceso y control de los recursos y, por tanto, en lograr la equidad de género de facto.
-

III. 2. 3. Tres principios básicos del análisis de género

III. 2. 3. 1. El principio del qué y el por qué

El personal vinculado con los proyectos debe indicar qué diferencia existe entre mujeres y hombres y, aún más importante, es por qué existen esas diferencias. Es necesario ir más allá de simplemente describir la situación con datos estadísticos.

III. 2. 3. 2 El principio de ¿y qué?

La identificación y descripción de las disparidades de género debe ir acompañada de un análisis de su impacto en el desarrollo humano. De lo contrario, quienes hacen las políticas podrían no ver por qué la diferencia es relevante. En otras palabras, podrían decir: "sí, hay una diferencia, ¿y qué?".

Es necesario que el análisis de género haga explícita esta relevancia.

III. 2. 3. 4. El principio de qué/cuán efectivo

La investigación sobre la situación de mujeres y hombres con frecuencia menciona políticas, leyes, organizaciones, instituciones e iniciativas para elevar la equidad de género o señalar desigualdades. Mencionar qué son estos documentos y sistemas puede ser informativo, pero resulta más instructivo y útil explicar cómo y qué tan bien funcionan en la práctica.

III. 3 Programas Evaluados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal que principalmente contribuye al fomento de la igualdad de oportunidades para las mujeres residentes en el Distrito Federal

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Distrito Federal, que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la Administración Pública del Distrito Federal y de los programas sociales que ejecuta,.

En este sentido, en el marco de los proceso de Evaluación Externa 2008, este Consejo realizó un total de trece Evaluaciones Externas de las cuales ocho correspondieron a Programas sociales como tal, teniendo como criterio de selección el tamaño del programa en cuanto al monto de presupuesto asignado y la cobertura (ver Cuadro 2).

Cuadro 2. Programas Sociales Evaluados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2008-2012*

No.	Programa Social
1	Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad
2	Programa de Estímulos para el Bachillerato universal, Prepa Sí
3	Programa Pensión Alimentaria de Adultos Mayores
4	Programa de Mejoramiento de Vivienda
5	Programa de Vivienda en Conjunto
6	Programa de Microcréditos
7	Programa de Medicamentos y Servicios Médicos Gratuitos
8	Programa Integral de Atención al Cáncer de Mama

* Aunque el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, ha incorporado diversos programas sociales dentro de las Evaluaciones de la Política Social, éstos no se incluyen debido a que únicamente el estudio se enfoca a los Programas Evaluados de forma específica o focalizada, no como parte de una Política Social instrumentada.

Fuente: Elaboración con datos de la página Web del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2012.

Dentro del presente estudio únicamente se tomaron en cuenta los programas i) Pensión Alimentaria para Adultos Mayores e ii)

Programa de Microcréditos, ya que éstos son acciones que le permiten el empoderamiento económico de las mujeres, (ver Cuadro 3).

Cuadro 3. Programas Sociales seleccionados para el Análisis de la Transversalización de Género

No.	Programa Social
1	Programa Pensión Alimentaria de Adultos Mayores
2	Programa de Microcréditos

Fuente: Elaboración con datos de la pagina Web del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2012.

III. 4 Acciones de Transversalización del Género en los Programas Sociales

El presente estudio se enfoca al análisis de género desde la perspectiva del monitoreo del programa, para ello se verificó si los programas seleccionados en su fase operativa contestan a las siguientes preguntas:

- ¿Se involucran mujeres y hombres por igual en el proceso de implementación?
- ¿El diseño del proyecto indica claramente los objetivos de progreso en la igualdad de género?
- ¿Han surgido temas de género que no fueron identificados en el diseño del proyecto? ¿Cómo se pueden abordar?

Es importante mencionar que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado acciones para el fomento de la Transversalización de género al que integra dentro del Eje dos *Equidad la perspectiva de equidad de género*. Asimismo, en materia de Presupuesto ha instrumentado el Enfoque de Género, el cual se enmarca en la Ley

de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2007, y en el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en 2010.

III. 4. 1 Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores y el género

El programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores tiene como objetivo general otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

Sus objetivos específicos son:

- Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a la pensión alimentaria.
- Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.

-
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
 - Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral.
 - Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
 - Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

Dentro del presente estudio el programa sí responde a la pregunta ¿se involucran mujeres y hombres por igual en el proceso de implementación?, ya que dentro de sus reglas de operación de 2012, en la fracción II, descrita como Objetivos y Cobertura, se menciona en el Objetivo general: *"...otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años..."*; lo que indica que tanto hombres como mujeres adultos mayores de 68 años tendrán las mismas oportunidades de acceder a la pensión alimentaria que por ley les corresponde siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las reglas de operación del programa.

En cuanto a la pregunta ¿El diseño del proyecto indica claramente los objetivos de progreso en la igualdad de género?. En este caso el programa indica claramente los objetivos de progreso en la igualdad de género, ya que incorpora tales elementos en la Fracción X "Mecanismos de evaluación y sus indicadores" de las Reglas de Operación del programa, mediante el cual presenta un indicador de género que mide el porcentaje de cobertura por género, con relación a la población objetivo por género. Dicho indicador puede verificarse en los indicadores de gestión presentados por el programa durante 2010, 2011 y 2012. En ellos se observa que en 2010 sólo se contaba con el indicador de género y, a partir del 2011, ya se presenta el indicador descrito como: *porcentaje de recepción de revista con enfoque de género*, el cual tiene como objetivo medir la incidencia en el fortalecimiento de la cultura de género a través de la revista.

Cuadro 4. Indicadores de Género del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, 2010-2012

Año	Periodo que se reporta (mensual, trimestral, anual)	Tipo de indicador	Denominación del indicador	Objetivo del indicador	Fórmula	Metas	Resultados
2012	Enero - Diciembre 2012	Eficacia	Porcentaje de recepción de revista con enfoque de género.	Medir la incidencia en el fortalecimiento de la cultura de género a través de la revista.	(Personas adultas mayores inscritas en el padrón de derechohabientes que recibieron la revista / personas adultas mayores inscritas en el padrón de derechohabientes) * 100	100%	167%
	Enero - Diciembre 2012	Eficacia	Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.	Medir la cobertura de la Pensión Alimentaria entre las mujeres adultas mayores	((Número de Mujeres Derechohabientes / Número de Hombres Derechohabientes) / (Número de Mujeres Objetivo / Número de Hombres Objetivo)) * 100	100%	107.86%
2011	Trimestral Enero - Diciembre 2011	Eficacia	Porcentaje de recepción de revista con enfoque de género.	Medir la incidencia en el fortalecimiento de la cultura de género a través de la revista.	(Personas adultas mayores inscritas en el padrón de derechohabientes que recibieron la revista / personas adultas mayores inscritas en el padrón de derechohabientes) * 100	53%	100%
	Trimestral Enero - Diciembre 2011	Eficacia	Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.	Medir la cobertura de la Pensión Alimentaria entre las mujeres adultas mayores	((Número de Mujeres Derechohabientes / Número de Hombres Derechohabientes) / (Número de Mujeres Objetivo / Número de Hombres Objetivo)) * 100	100%	107.40%

2010	Trimestral Enero - Diciembre 2010	Eficacia	Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.	Medir la cobertura de la Pensión Alimentaria entre las mujeres adultas mayores	$\left(\frac{\text{Número de Mujeres Derechohabientes}}{\text{Número de Hombres Derechohabientes}} \right) / \left(\frac{\text{Número de Mujeres Objetivo}}{\text{Número de Hombres Objetivo}} \right) * 100$	100%	109.40%
------	--	----------	---	--	---	------	---------

Fuente: Indicadores de Gestión del Instituto para la Atención del Adulto Mayor del Distrito federal 2010-2012, 2012

En cuanto a la pregunta de ¿han surgido temas de género que no fueron identificados en el diseño del proyecto? ¿cómo se pueden abordar?, es importante indicar que el programa ya realiza diferentes acciones para cumplir su objetivo, que es la entrega de la Pensión Alimentaria a los Adultos Mayores, en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres adultos mayores de 68 años de edad, además de que maneja un sistema de indicadores mediante los cuales da seguimiento al comportamiento de su población beneficiaria en cuanto a la participación por género, y a través de la entrega de una revista con enfoque de género que busca concientizar a los adultos mayores en la cultura de igualdad de género. Hay que resaltar que el programa dentro del presupuesto con enfoque de género durante el periodo 2010 al 2012 ha realizado cerca de dos millones de acciones, como se muestra en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Acciones para la Promoción de la Igualdad de Género, realizadas por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal, 2010-2012

Actividad	Número de Acciones realizadas		
	2010	2011	2012
Promoción de la Igualdad de género	490,243	1,050,000	300,000

Fuente: Avances trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, 2010, 2011 y 2012, del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, 2012.

III. 4. 2 Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo y el género

El objetivo del programa es fomentar proyectos de negocio y/o productivos para el autoempleo, mediante el otorgamiento de créditos a personas físicas que hayan conformado un *Grupo Solidario*.

Objetivos Específicos

- Propiciar el desarrollo económico de la población beneficiada con el Programa de Microcréditos para el Autoempleo.
- Impulsar el desarrollo social de la población beneficiada con el Programa de Microcréditos a través de la organización y consolidación de grupos solidarios.
- De la meta física anual por lo menos el 50% de los créditos deberán ser otorgados a mujeres.

Este programa es operado por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, que es el ente que atiende las demandas y necesidades de los diferentes sectores sociales, respecto al creciente requerimiento de apoyos crediticios para iniciar

proyectos de negocios y/o productivos conformados por Grupos Solidarios, ofreciendo alternativas a los emprendedores que no son sujetos de crédito por parte de la banca comercial y cuya única garantía solicitada es el cumplimiento a la palabra empeñada, y cuyos fines son:

- a) Fomentar proyectos de negocio y autoempleo,
- b) Extender los servicios financieros a sectores de la población que la banca comercial no abarca.
- c) Contribuir a la disminución del abuso a los sectores no bancarizados por parte de los prestamistas informales.
- d) Crear oportunidades para el autoempleo de los recursos humanos no utilizados y subutilizados en la ciudad de México, que permita mejorar su calidad de vida y consolidar su proyecto de negocio.
- e) Incluir a la población beneficiada con el programa de Microcréditos para el Autoempleo dentro de un formato organizacional.

Siendo FONDESO un fideicomiso de carácter no lucrativo con orientación social, tiene la responsabilidad de acompañar los proyectos de negocios, ofrecer la capacitación a las beneficiarias y a los beneficiarios no sólo en el aspecto administrativo sino también por giro para facilitar la consolidación de los mismos

después de cubrir los cuatro niveles que existen en este programa; logrando su transformación a micro y pequeñas empresas.

El Programa de Microcréditos al atender la equidad de género y ser un programa universal, promueve la participación de las mujeres, así como otros grupos vulnerables, de tal manera que los programas de FONDESOC han operado con una visión incluyente, atendiendo de igual manera a los jóvenes y a los ancianos, a las mujeres y a los hombres, y personas con capacidades diferentes, sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad.

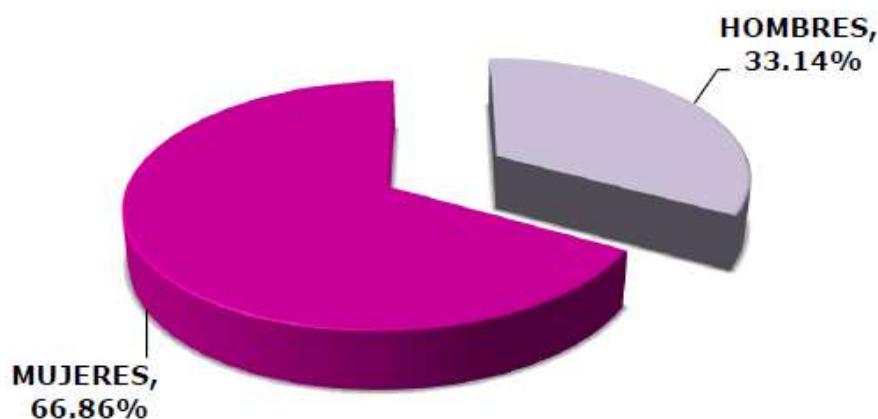
En cuanto a si el programa responde a la pregunta ¿se involucran mujeres y hombres por igual en el proceso de implementación?, es viable comentar que en las reglas de operación 2011 del programa en el apartado titulado: Mecanismos de Evaluación e Indicadores, se indica que el Programa de Microcréditos para el Autoempleo contará con:

- Indicadores de impacto referidos a los siguientes:
 1. Ciudadanas y ciudadanos beneficiados y beneficiadas con el programa
 2. Número de Jefas y Jefes de Familia

El programa también promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el otorgamiento de los microcréditos, situación que se verifica en las reglas de operación donde se ofrecen los servicios tanto a mujeres como a hombres interesados en integrar un grupo solidario para la solicitud de su microcrédito.

En el Informe de Gestión de la Dirección General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, al cuarto trimestre del 2011 se reporta que, del total de microcréditos otorgados, el 66.86% se entregó a mujeres y el 33.14% a hombres, como se muestra en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Distribución de Microcréditos por Género, 2011



Fuente: Informe de Gestión de Dirección General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, al cuarto trimestre 2011.

El Informe de Gestión de la Dirección General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, señala que al tercer trimestre del 2012, el FONDESO, a través del programa, llevó a cabo las siguientes acciones de equidad de género:

- a) Dar seguimiento institucional a las mujeres que acuden a la Coordinación Ejecutiva de MyPES a solicitar informes sobre este programa. Así, durante los meses de julio a septiembre se registraron 215 mujeres a las que se trata de contactar vía telefónica para brindarles asesoría personalizada respecto a los requisitos y operación del financiamiento de MyPES.

b) En el mismo periodo, se asesoraron personalmente un total de 94 mujeres a las cuales se les aplicó una entrevista para contar con un perfil sobre la situación socioeconómica de las solicitantes de servicios de FONDESO y, con ello, proponer acciones que contrarresten la diferencia en el acceso de hombres y mujeres a las estructuras económicas.

De las 94 mujeres a las que se les brindó atención ,36 mencionaron dedicarse al comercio, lo que representa el 38.3%, 12 son empleadas que constituyen el 12.8%, 22 mujeres mencionaron dedicarse a las labores del hogar, siendo un 23.4%, 7 mujeres son productoras, representando sólo el 7.4%, y el 5.3% es una población desocupada, con 12 mujeres.

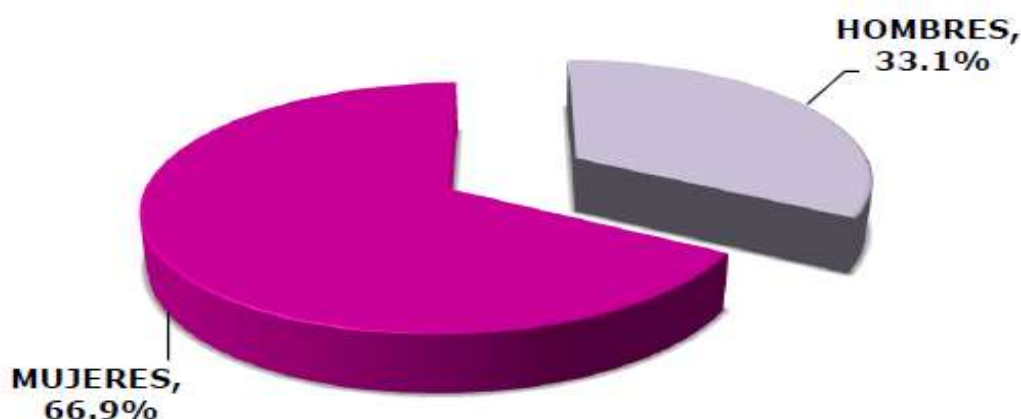
De las mujeres asesoradas personalmente se hicieron 13 canalizaciones al Programa de Microcréditos, de las cuales 7 constituyeron grupos solidarios e iniciaron su trámite para dicho financiamiento.

Además del presente programa analizado, es importante señalar que el FONDESO instrumenta otras actividades que tienen como fin reducir las brechas de la desigualdad entre hombres y mujeres entre las que destaca la titulada:

1. *Hacia el Empoderamiento de las Mujeres* taller realizado del 4 de septiembre al 12 de octubre dirigido, a los beneficiarios del Programa de Microcréditos de las 16 Delegaciones con lo cual se sensibilizó e informó a 243 mujeres y 76 hombres sumando un total de 319 microacreditadas y microacreditados.

Finalmente, en el Informe de Gestión de la Dirección General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, al Cuarto trimestre del 2012, se reporta que del total de microcréditos otorgados el 66.9% fueron otorgados a mujeres y el 33.1% a hombres, como se muestra en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Distribución de Microcréditos por Género, 2011



Fuente: Informe de Gestión de Dirección General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, al cuarto trimestre 2012.

En cuanto a la pregunta de ¿han surgido temas de género que no fueron identificados en el diseño del proyecto? ¿cómo se pueden abordar?, el Programa dentro del presupuesto con enfoque de género durante el periodo 2010 al 2012 ha realizado un total de acciones como se muestra en el Cuadro 6.

Cuadro 6. Acciones para la Promoción de la Igualdad de Género, realizadas por el Fondo para el Desarrollo

Actividad	Número de Acciones realizadas *		
Promoción de la Igualdad de género	2010	2011	2012
	333	494	360

* Asesorías

Fuente: Avances trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, 2010, 2011 y 2012, del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2012.

IV. Conclusiones

Una vez realizado el presente análisis es prudente señalar que el proceso de tranversalización del enfoque de género incluye una gran cantidad de acciones que incorporan temas desde el diseño hasta la implementación de la operación de los programas sociales. Estos temas se fueron desarrollando de forma breve en el presente estudio, revisando el marco legal en México al que en específico el Distrito Federal se circunscribe. De ello, resulta notable observar el esfuerzo de México y, en particular, del Distrito Federal, durante las últimas décadas por el desarrollo e implementación de un marco legal armonizado con las disposiciones, mandatos y acuerdos de organismos internacionales que han pugnado por la inclusión con igualdad de condiciones de las mujeres en todas las esferas sociales.

En lo que respecta al análisis particular de las acciones de política pública en torno a la transversalización de género, resultó necesario acotar el alcance de la presente investigación a los programas sociales evaluados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y, de ellos, en específico a dos programas que, a través de los componentes (bienes y servicios) que entregan a la población atendida, contribuyen al empoderamiento económico de las mujeres en la Ciudad de México. Tal como lo ha manifestado la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en reiteradas ocasiones, el invertir en el empoderamiento económico de las mujeres, entendiendo este

proceso no sólo como un mecanismo a partir del cual las mujeres puedan obtener ingresos para su subsistencia en igualdad de condiciones que los varones, sino además, como la herramienta que permite a las mujeres una mayor participación social y la toma de decisiones propias en su familia y en la sociedad en su conjunto, contribuye a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo.

En este sentido, la presente investigación se basó en el análisis de dos programas sociales:

i) El Programa de Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores del IAMM y ii) el Programa de Microcréditos operado por el FONDES. Ambas acciones públicas con la característica de asignar transferencias monetarias a sus beneficiarios, aunque con objetivos diferentes, pues el primero se basa en una concepción de universalidad para otorgar una pensión alimentaria básica a una población que de por sí ya es considerada como vulnerable: los adultos mayores de la Ciudad, pero que además en un gran porcentaje carecen de recursos necesarios para subsistir, es decir, no poseen algún tipo de pensión social contributiva. En tanto, el segundo programa se enfoca en la promoción de actividades productivas para el sector social sin acceso o con acceso restringido a fuentes de financiamiento, teniendo como enfoque el desarrollo de grupos solidarios donde la garantía de pago del crédito se basa en la fortaleza de las redes sociales creadas entre cada integrante de éstos, siendo prioritaria la participación de las mujeres y demás grupos sociales que por sus propias

características se encuentran en un estado mayor de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad y adultos mayores.

De tal indagación se concluyó que, aunque existen notables esfuerzos para la transversalización del género como política social, sería importante que las acciones tengan uniformidad de tal forma que se puedan medir en conjunto tanto los factores cualitativos como cuantitativos, lo que supondría un impulso para la incorporación del enfoque de género en todos los aspectos, traduciéndose en un beneficio de las y los beneficiarios de los diferentes programas sociales.

Es importante resaltar que existen avances en el proceso de transversalización del género, principalmente en el Programa Pensión Alimentaria de Adultos Mayores, donde se hace conciencia de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Sin embargo, en ambos programas que se analizan se observa la puesta en marcha de procesos de construcción de esta cultura de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres a través de diversas acciones entre su población beneficiaria.

V. Bibliografía

Aguilar, Lorena e Itzá Castañeda (2000). *Sobre marinos, marinas, mares y mareas: perspectiva de género en zonas marino-costeras*. San José, Costa Rica. Unión Mundial para la Naturaleza.

Aguilar, Lorena, Itzá Castañeda e Hilda Salazar (2002). *En busca del género perdido*. San José, Costa Rica. Unión Mundial para la Naturaleza.

Alfaro María, Cecilia. (1999). Develando el género. *Elementos conceptuales básicos para entender la equidad*. Serie Hacia la equidad. Número 9. San José, Costa Rica. Unión Mundial para la Naturaleza (Hivos)/Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.

Blanco Lobo, Montserrat, y Velásquez G., Margarita (2003). *De aciertos y desiertos. Equidad de género en ecosistemas de tierra seca*. San José, Costa Rica. Instituto Humanista para la Cooperación con los Países en Desarrollo, Unión Mundial para la Naturaleza.

Bojórquez, Nelia (2004). *La equidad de género comienza desde la infancia. Un enfoque de educación, género y derechos humanos*. En CONAPRED, Educación y derechos fundamentales. Dossier sobre discriminación de Educación 2001. México.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Expedientes sobre discriminación núm. 2. Bojórquez, Nelia e Ingrid Velázquez Alcalá (2000). *Paso a paso. Guía metodológica para aplicar el enfoque de género a proyectos*. México, UNICEF/Comisión Nacional de la Mujer.

Campos Beltrán, María del Rosario (2004), "Políticas con perspectiva de género en México. Análisis de las redes de políticas de violencia familiar en el D. F., Guanajuato y Puebla. Un acercamiento preeliminar", en Beatriz Schmukler y Rosario Campos (coords.), *Memorias del Seminario Internacional: Políticas*

sociales para la democratización de las familias: Experiencias internacionales (Canadá, Argentina y México), Instituto Nacional de las Mujeres/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.

CCE. (1993a). *Manual de gestión del ciclo de un proyecto. Enfoque integrado y marco lógico. Países Bajos*. Comisión de las Comunidades Europeas. Serie métodos e instrumentos para la gestión del ciclo de proyectos. Núm. 1. 1º de febrero de 1993.

CCE. (1993b). *Mujeres y desarrollo. Guía para gestionar la cuestión de género en la cooperación de la Comunidad Europea con los países de América Latina, Asia y el Mediterráneo*. Bruselas. Comisión de las Comunidades Europeas. Dirección General de las Relaciones Económicas Exteriores.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2007). *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal*. México, Distrito Federal.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2010). *Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad*. México.

<http://www.unesco.org/new/es/mexico/communities/united-nations-system-in-mexico/mexico-to-the-united-nations>

http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/_ciddh.htm

<http://www.cinu.mx/onu/documentos/declaracion-universal-de-los-d>

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/101/art/art3.htm>, 2001

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas10/Tema1_Poblacion.pdf, 2009

<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw.pdf>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_079_31dic74_ima.pdf

http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/v/15095/6/innova.front/transversalidad_de_genero

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/programas/programa-proequidad>

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas10/Tema5_Empleo.pdf

Incháustegui, T., 1999. *La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones*, La Ventana 10: 84-121.

Incháustegui, T., e Y. Ugalde, 2004. *Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género*. México, Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, A.C.-Inmujeres-Gobierno del Distrito Federal.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2006). *Guía Transversalización de Género en Proyectos de Desarrollo*. México.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Bratislava (2005). *GenderMainstreaming in Practice: A Handbook*.

